



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de noviembre del 2007  
No. 104

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 40/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.**

**AVISOS JUDICIALES: 4455, 4483, 4484, 4474, 1493-A1, 1499-A1, 1497-A1, 1492-A1, 1498-A1, 4487, 4485, 4466, 4469, 4472, 4470, 4481, 4480, 668-B1 y 669-B1.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4463, 4464, 4473, 4482, 4486, 4479, 4478, 4477, 4476, 4471, 4468, 4465, 1491-A1, 4475, 1494-A1, 667-B1, 4488, 1490-A1, 1495-A1, 1500-A1 y 1495-A1.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Autorización ASE/SP/011/06-10/II, expedida a favor de la empresa "SEGURIDAD PRIVADA MONITOREADA, S.A.".

## SUMARIO:

### "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 40/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaria Ejecutiva del Pleno.

**ACUERDO GENERAL 40/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; ASI COMO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEPTIMO Y OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo

ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal derivado de la construcción del Palacio de Justicia Federal en Naucalpan, estima necesario realizar el cambio de domicilio del segundo y tercer tribunales colegiados en materia administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de domicilio del segundo y tercer tribunales colegiados en materia administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**SEGUNDO.-** El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales en cita será el ubicado en boulevard Toluca 4, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**TERCERO.-** El Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, iniciará funciones en su nuevo domicilio el dieciocho de octubre de dos mil siete; el tercer tribunal colegiado en la materia, Circuito y sede referidos, iniciará funciones en el aludido domicilio el diecinueve de octubre del año en curso; los juzgados tercero y séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veintidós de octubre del presente año; el juzgado octavo de Distrito en el Estado y sede mencionados lo hará el veinticuatro de octubre de dos mil siete; el juzgado cuarto de Distrito en el mismo Estado y residencia iniciará funciones en el aludido domicilio el veinticinco de octubre del año en curso; el juzgado primero de Distrito en el Estado y sede señalados iniciará funciones en su nuevo domicilio el veintiséis de octubre del presente año; mientras que el juzgado segundo de Distrito en el Estado y residencia referidos lo hará el veintinueve de octubre de dos mil siete.

**CUARTO.-** A partir de las fechas señaladas en el punto que antecede, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** La Oficialía de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como la de los juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, iniciarán funciones en el mismo domicilio que el de los órganos jurisdiccionales mencionados, el veinte de octubre de dos mil siete.

**SEXTO.-** El segundo y tercer tribunales colegiados en materia administrativa del Segundo Circuito, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, conservarán su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El LICENCIADO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 40/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de México, con Sede en Naucalpan de Juárez, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diez de octubre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de octubre de 2007).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 782/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OCTAVIO A. GARCIA LIMON por su propio derecho, en contra de JUAN JOSE TOVAR VILLAGRAN, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de diciembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en una motocicleta marca Gilera, color rojo con negro, modelo dos mil cinco, con serie ZAPLU4G3325001026, con motor ciento ochenta centímetros cúbicos, la motocicleta es marca Alemana, con el faro delantero rayado, dos espejos laterales, con un golpe en el escape, sin el cuarto delantero izquierdo, en regular estado de uso, sirviendo como base la cantidad de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores. Toluca, México, veinte días del mes de noviembre de dos mil siete.-Day fe.-Secretario, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.  
4455.-23, 26 y 27 noviembre.

##### JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 328/07, relativo a la controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, el señor ALFREDO GARCIA DIAZ por su propio derecho y en representación de su menor hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR, demandó de la señora CLAUDIA AGUILAR QUIROZ: A) El divorcio necesario por la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; B) La custodia provisional y definitiva de nuestro hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR a favor del

suscrito; C) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo ABRAHAM GARCIA AGUILAR; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ignorándose el domicilio actual de la demandada CLAUDIA AGUILAR QUIROZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4483.-26 noviembre, 5 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 529/07, el señora LEONOR SABINA OSORIO GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto de la fracción de terreno inmueble que se encuentra ubicado en calle Insurgentes número 24, del Barrio de Tlalnepantla, de la Delegación de Tecacix, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Privada de Insurgentes; al sur: 15.00 m y linda con Sebastiana González actualmente Elvira González González; al oriente: 29.00 m y linda con calle Insurgentes; al poniente: 29.00 m y linda con José González Rodríguez, teniendo una superficie aproximada de 435 metros cuadrados (cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados). Haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria, expedido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

4484.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: VIRGILIO ROMERO IRYGOYEN.

Por medio del presente edicto se les hace saber que GLORIA ARROYO DE GALICIA, promovió juicio ordinario civil de usucapación bajo el expediente número 861/03, reclamando las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapación respecto de una fracción del terreno denominado "Atipac", mismo que se encuentra ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México. El presente juicio lo promueve con base en los siguientes hechos:

**HECHOS**

1.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 766, volumen 44, sección primera, libro primero de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis a favor de VIRGILIO ROMERO IRYGOYEN. 2.- Poseo una fracción del terreno denominado "Atipac", mismo que se encuentra ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio

de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 m y linda con Manuel Rosas; al sur: 18.00 m y linda con Tomás Vargas; al oriente: 21.80 m y linda con Manuel Rosas; al poniente: 21.80 m y linda con una parte con Severiano Mancilla y Jorge Rangel y en otra con callejón de 4.30 m de ancho por 37 m de largo que desemboca a la calle denominada "Atipac", con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. 3.- Se encuentra en posesión del terreno desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, como propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ya que se adquirió por medio de contrato privado de compra venta el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, fecha en la cual se hizo entrega de la posesión materia de dicha fracción. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de septiembre en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

4474.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 912/2003, relativo al ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 FIDERCA HOY ADMINISTRADORA BRIOS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO GOMEZ MENDOZA Y GUILLERMINA NAVARRETE LUGO, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil siete, ... se manda a sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en: la fracción segunda denominada El Ahuehuate, Rancho San Luis, municipio de Tultitlán Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.50 m con pequeñas propiedades en Tultitlán hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez; al sur: 63.50 m con zanja rejadora; al oriente: 63.50 m con pequeñas propiedades en Tultitlán hoy propiedad de los señores Agustín y Modesto Velásquez; y al poniente: 63.50 m con pequeñas propiedades en Tultitlán hoy propiedad de los señores Felipe Cañas y Mario Herrera Lizama, existiendo camino a San Antonio de por medio, y para tal efecto se señalan las diez horas del treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Universal.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del D.F., Lic. Janet Orenday Ocádiz.-Rúbrica.

1493-A1.-26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA TERESA CONCEPCION RAMIREZ LOPEZ, expediente número 281/99, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas: México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre y doce de noviembre de dos mil siete, que en su parte conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día cuatro de enero de dos mil ocho, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, domicilio: casa número dieciocho construida sobre el lote uno, manzana dos, del conjunto en condominio denominado "Bosques de Chalco", con frente a la Avenida San Isidro, en Chalco, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere. México, D.F., a 13 de noviembre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1499-A1.-26 noviembre y 7 diciembre

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 389/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO PIÑA VELAZCO y GUADALUPE BARAJAS RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día siete de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Diamante número tres, edificio T-11, departamento 203, lote cuatro subdivisión de Rancho El Prieto, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, con una deducción del diez por ciento del precio sacado a remate, lo que nos da como resultado la cantidad de \$ 216,630.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1497-A1.-26, 30 noviembre y 6 diciembre

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

**C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ.**

JUDITH VILCHIS MUNGUIA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 975/2007, deducido del Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, quien bajo protesta de decir verdad manifestó

desconocer el domicilio actual de la C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ, prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento, definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, quien actualmente cuenta con la edad de dos años, mediante sentencia judicial que su Señoría dicte, por los motivos que más adelante señalaré. B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoridad respecto a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.326, 2.327 y 2.328 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad para los fines legales a que haya lugar. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determina la tutela legítima a favor de la Institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, representada legalmente en este acto por la suscrita LIC. JUDITH VILCHIS MUNGUIA y titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y representante legal de dicha institución. Hasta su total y conclusión en el procedimiento que coloque a la menor MIA XIMENA MUÑOZ GOMEZ, en su hogar adoptivo. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la demandada C. MARIA DE JESUS MUÑOZ GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado a los ocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 728/2007.**

**TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ.**

ADRIAN MAGALLANES LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del terreno identificado como lote número 21, manzana 2, actualmente única sección segunda, de la Avenida Central del predio actualmente denominado Colonia Ampliación "Potrero Chico", fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", ubicado en Avenida Central, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se hace saber que el suscrito es poseedor y en su carácter de propietario de una fracción del inmueble antes detallado e identificado en mi capítulo de prestaciones denominado "Potrero Chico", inmueble del cual se derivó el asentamiento que ocupa una extensión de terreno de 11,872.00 m<sup>2</sup>, y del cual particularmente se deriva la fracción del lote que ahora reclamo debiendo señalar que desde el principio del año de 1994 el señor ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, me autorizó para que ocupara el predio antes descrito para vivir y establecer mi negocio de compra venta de refacciones, quedándome particularmente el lote antes designado y una vez que lo ocupé y lo tenía en posesión, con las medidas, colindancias y superficie

que más adelante detallaré, me manifestó que me lo vendería, por lo celebramos un contrato de compraventa en fecha seis de enero de 1994, habiendo pagado por la compra venta del predio lo pactado en el contrato de compraventa y que se hizo por la cantidad de \$84,800.00, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con zona de protección de canal Ge Sales, al sur: en 8.00 m linda con Avenida Central, al oriente: en 52.50 m linda con fracción 20, y al poniente: en 53.00 m linda con fracción 22, con una superficie de: 422.00 m2. Ignorándose el domicilio de los demandados TEODORO REYES, LIBRADA ROMERO Y ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MARIA ELENA RIOS PALACIOS.**

Se hace de su conocimiento que el actor ISMAEL VILLALOBOS AGUILERA, en el expediente 1553/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora MARIA ELENA RIOS PALACIOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para hacer valer lo que a sus intereses convenga, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial.-Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de noviembre de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 221/06.  
JUICIO: INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAS PALACIOS ABARCA.  
ARACELI RANGEL CUELLAR.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 21 de agosto del año dos mil siete, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de

México, se le hace saber que existe un juicio intestamentario a bienes de NICOLAS PALACIOS ABARCA, haciéndole saber que deberá de comparecer a este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días para efecto de apersonarse en el presente juicio, y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1492-A1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**INMATRICULACION JUDICIAL: INFORMACION DE DOMINIO.**

En los autos del expediente marcado con el número 806/07, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "inmatriculación Judicial con la Modalidad de Información de Dominio", promovido por ALBERTO ROSAS SIERRA, por su propio derecho, respecto del inmueble marcado con el número veinte (20), de la calle Benito Juárez, de San Pablo Xalpa, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, que cuenta con una superficie de 169.44 mts. mismo que carece de antecedentes registrales y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.08 m con terreno propiedad de la ahora sucesión de María Galindo, al sur: en 10.08 m con calle Benito Juárez, su frente, al oriente: en 16.80 m con propiedad del promovente Alberto Rosas Sierra, al poniente: en 16.80 m con propiedad de la ahora sucesión de la señora Paula Albarrán. Acompañando a su solicitud certificado de no inscripción, Boleta de Impuesto Predial y constancia de no adeudo, plano descriptivo y de localización, constancia expedido por el Comisariado Ejidal en el que consta que dicho inmueble no pertenece al régimen comunal ni ejidal.

Por lo tanto, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso se procede a publicar por medio de edictos la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad, la presente solicitud de inmatriculación judicial.-Se expide en el local de este Juzgado a los doce días del mes de noviembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1498-A1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 761/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, promovido por ALBERTO ROSAS SIERRA, respecto del terreno ubicado con el número oficial 18 de la calle Benito Juárez, de la Colonia San Pablo Xalpa, Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54090, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.87 m y colinda con propiedad de la señora María Galindo, al sur: 9.83 m y colinda con calle Benito Juárez (su frente), al oriente: 31.10 m y colinda con propiedad del señor Luis Ugalde Galindo, al poniente: 30.30 m y colinda con propiedad de Pablo Becerril y María Galindo. Inmueble que tiene una superficie de 316.19 m2.

A lo que el promovente manifiesta: Que según lo acredita con el primer testimonio de la escritura 2250 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado GERMAN BAZ, Notario Público 7 de Tlalnepanitla, Estado de México, que contiene la compraventa del terreno antes mencionado, misma que celebrará en su calidad de vendedor el

señor JOSE GONZÁLEZ CUREÑO, asistido de su señora esposa GRACIANA DÍAZ DE GONZÁLEZ, y como comprador el mismo promovente ALBERTO ROSAS SIERRA, la cual no se ha inscrito en el Registro Público de esta entidad por carecer de antecedentes registrales, por lo cual se solicita la inmatriculación del inmueble antes mencionado.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información testimonial con citación de los colindantes.-Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de noviembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1498-A1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 862/2005, CARMEN LOPEZ LOPEZ, promueve Juicio Ordinario Civil de Usucapición, en contra de REBERIANO OLVERA DE LA ROSA; solicitando las prestaciones siguientes: La declaración judicial a su favor en virtud de que ha operado la usucapición del lote número 1, Manzana número 1, del predio denominado "Nenetzola" del Poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuya superficie es de 232.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 mts. con Alfredo López Saavedra, al sur: 29.00 mts. con Marcelo Enrique López García, al oriente: 8.00 mts. con Manuel Santa Ana López, al poniente: 8.00 mts. con Cerrada de Santa Ana.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

4487.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

A: REBERIANO OLVERA DE LA ROSA.

En el expediente marcado con el número 861/2005, MARCELO ENRIQUE LOPEZ GARCIA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapición) en contra de REBERIANO OLVERA DE LA ROSA, demandándole: A).- La declaración de usucapición a su favor respecto del terreno identificado como lote número 2, manzana número 1, del poblado de Los Reyes Acozac, con una superficie de 232.00 metros cuadrados del predio denominado "Nenetzola", que se encuentra ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, Inmueble que más adelante describo. B).- La cancelación y tildación de la inscripción de la fracción del lote que se reclama y se describe en la prestación "A", del predio denominado "Nenetzola", terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México. Bajo la partida número 430, volumen XVII, Libro Primero, Sección primera, de fecha 25 de noviembre de 1980 a favor del demandado el C. REBERIANO OLVERA DE LA ROSA y cuya superficie, medidas y colindancias, son: al norte: 29.00 metros con Carmen López López, al sur: 29.00 metros con Santos Arias Ramos, al oriente: 8.00 metros con Manuel Santana López, al poniente: 8.00 metros con cerrada de Santa Ana.- C).- La inscripción a su favor de la fracción escrita en la prestación "A" en el Registro Público de la Propiedad Otumba, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto de fecha quince de agosto de dos mil cinco, ordenándose por auto de fecha seis de

septiembre del año dos mil siete emplazar al demandado REBERIANO OLVERA DE LA ROSA por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintiocho de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4487.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 812/2003, DESARROLLOS AVANDARO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado, promovió Juicio Ordinario Mercantil en contra de GRACIELA RIVERA CASAR o GRACIELA RIVERA DE CASO, reclamándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la suma de \$309,275.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en concepto de adeudo principal; b).- El pago de la suma de \$1'781,524.80 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), correspondiente a los intereses moratorios devengados por la suma mencionada en el inciso a) hasta el 31 de julio de 2003; c).- El pago de la suma que resulte de cuantificar el remanente de los intereses moratorios pactados por la omisión en el pago de la suma relacionada en el inciso a), desde la fecha de esta demanda hasta el momento que haga pago de ellas, y que se determine en ejecución de sentencia; d).- El pago de gastos y costas que este juicio origine; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 25 de febrero de 1993 la hoy demandada aceptó 36 pagarés a la orden de Desarrollos Avándaro S.A. de C.V., cada uno por la cantidad de \$12,371.70 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) pagaderos en las Oficinas de México, de los cuales cubrió 11 pagarés, quedando insolutos desde el número 12 al 36, u cuyo monto asciende a la cantidad de \$309,275.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), pactándose un interés del seis por ciento mensual por todo el tiempo que se encuentren insolutos más los gastos que por su cobro se originen, lo cual ha generado hasta el día 31 de julio del 2003, la cantidad de \$1'788,947.82 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), y en virtud de que la acción cambiaria ha prescrito, se ejercita por medio de la acción ordinaria...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil siete, ordenó se emplazará a la demandada GRACIELA RIVERA CASAR o GRACIELA RIVERA DE CASO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4485.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 286/07, relativo al juicio especial, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C., como fiduciario en el fideicomiso "CAJAS DE AHORRO", en contra de CLAUDIA OCAMPO MONTES COMISARIO DE GRUPO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, la C. Juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente, a efecto de que se realice la primera notificación a la parte demandada CLAUDIA OCAMPO MONTES COMISARIO DE GRUPO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE MEXICO, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, se ordenó notificar en los términos que legalmente procedan a la citada comisario, corriéndole traslado con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas y hacerle saber el tramite de la presente solicitud, para que dentro del término de (15) quince días realice la convocatoria material del este asunto, así mismo se le requiere para que señale día, hora y lugar en que tendrá verificativo la Asamblea General de Accionistas del GRUPO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, este Juzgado hará dicha convocatoria en los términos del artículo 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que versara conforme a la orden del día que hace el ocurrente en el escrito inicial y que aquí se da por reproducida en atención al principio de economía procesal.

Publíquese por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4466.-26, 27 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AL C. OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ.

La señora CECILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, le demanda en el expediente número 857/2007, la nulidad de el acta de matrimonio que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado OSCAR DAVID MARTINEZ DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, esto en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil

siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4469.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 536/07, GENOVEVA FONSECA OCAMPO, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble con casa habitación, ubicado en la Vialidad Manuel Buendía Téllez Girón s/n, en el barrio Pueblo Nuevo de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.80 metros con Joaquín Zarco Vilchis y Adriana Cervantes, al sur: 87.80 metros con Rogelio Gómez Martínez, al oriente: 10.00 metros con Raúl Valdés Mejía, al poniente: 10.00 metros con Vía Manuel Buendía Téllez Girón s/n, con una superficie aproximada de 878.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4472.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEÑOR INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 174/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISIDORO RAMIREZ CONZUELO en contra de AVILIO DIAZ RAMIREZ, MIGUEL DIAZ GONZALEZ E INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha trece de febrero del año dos mil siete, ordenó emplazar a Usted INOCENTE AMALIO DIAZ RAMIREZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente Usted por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La usucapación operada en su favor, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en el paraje anteriormente conocido como "Piedra Grande", en el poblado de San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, México, con las medidas y colindancias que se describen, B).- Previos los tramites de ley, la inscripción de la sentencia que lo declare propietario en el Registro Público de la Propiedad, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se expide el presente a los veinte días de noviembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

4470.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

DAVID GARCIA NAVARRO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1555/2007, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un predio urbano, ubicado en calle Dolores esquina con calle Primavera sin número, del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con propiedad de Anselmo Flores Avila, al sur: en dos líneas una de 5.00 metros con propiedad de Antonio Cano Suárez y la segunda de 15.00 metros con calle Primavera de su ubicación, al oriente: 52.00 metros con calle Dolores de su ubicación, al poniente: en dos líneas una de 32.00 metros con propiedad de Anselmo Flores Avila y otra de 20.00 metros con propiedad de Antonio Cano Suárez. Con una superficie aproximada de 807.65 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad. Se expiden los presentes el día nueve de noviembre.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4481.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LEAL, por su propio derecho, promueve en el expediente número 612/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Atentilla", ubicado en lo que actualmente es la calle Luis Donald Colosio sin número, del pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 08 de enero de 1991, con el hoy extinto señor ISAIAS RAMOS GONZALEZ, que ha poseído dicho inmueble a título de propietario sin ninguna interrupción, en forma pacífica, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 metros con calle actualmente es la calle Luis Donald Colosio, al sur: 30.67 metros con Ignacio Alvarado González, Abel Martínez Rangel y Delia Martínez Rangel, al oriente: 17.30 metros con Juana Nicolás Baños, al poniente: 15.33 metros con Luis Arriaga Jordán. Con una superficie de 496.89.00 metros cuadrados. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, nueve de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4480.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación sobre información ad perpetuam, bajo el número de expediente 355/2007, promovido por CARLOTA NAVARRO HERNANDEZ, respecto del lote de terreno número 30 treinta, de la manzana 694 seiscientos noventa y cuatro, de la calle Prolongación Puebla, colonia Xalpa Arenal, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 metros y colinda con lote 29 veintinueve propiedad de los esposos José de Jesús Lule Galván y María del Carmen Lorenzo Cabrera, al sur: 19.10 metros colinda con Andador de Ferrocarril, al oriente: 47.00 metros y colinda con vías de ferrocarril México-Cuautla, y al poniente: 64.00 metros y colinda con calle Prolongación Puebla, con una superficie de 1123.78 metros cuadrados. Y admitido que fue el

procedimiento se ordenó publicar la solicitud, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.

Publíquese en presente edicto, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a ocho de mayo del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

668-B1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación sobre información ad perpetuam, bajo el número de expediente 354/2007, promovido por BRAULIO ORTIZ CORTES, respecto del inmueble ubicado en calle Hombres Ilustres número oficial 55, colonia Los Reyes Centro, municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte (1): 3.00 metros y linda con calle Hombres Ilustres, al norte (2): 8.15 metros y linda con el señor Efrén Ortiz Martínez, al sur: 10.75 metros y linda con el señor Leandro Sánchez, al oriente (1): 35.30 metros y linda con Efrén Ortiz Martínez, al oriente (2): 35.02 metros y linda con la señora Guadalupe Anaya, al poniente: 72.71 metros y linda con los señores María Carmona Medina, Jesús Marín, Julia y Rafael de apellido Torres, con una superficie total aproximada de 489.53 metros cuadrados (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS). Y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Publíquese el presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los ocho 8 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

668-B1.-26 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE.

ARTURO BARAJAS SEGUNDO, en el expediente marcado con el número 335/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promueve en contra de ANGELICA HERNANDEZ DE LA TORRE, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales inherentes, B).- La disolución y liquidación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fijese además por conducto del C. Notificador de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortíz.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 730/2007, promovido por JOSE FRANCISCO BENJAMIN SANCHEZ CAMACHO, en contra del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., respecto del lote de terreno número 16 de la manzana número 05, de la calle de La Magdalena, colonia Magdalena de los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y linda: noroeste: 08.00 metros y linda con lote 15, sureste: 08.00 metros y linda con calle de La Magdalena, al noreste: 19.00 metros linda con lote 18, al suroeste: 19.00 metros y linda con lote 14 con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar al REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A., para que comparezca por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a nueve de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

ANTONIO JOYA CHAVEZ, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número diez 10, de la manzana letra A, de la calle Ricardo Flores Magón, otrora predio la Comunidad, actualmente colonia Los Reyes Centro, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil acción real de usucapión, bajo el expediente número 358/2007, promovido por DAVID DIAZ RAMIREZ en contra de ANTONIO JOYA CHAVEZ, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana letra A, de la calle Ricardo Flores Magón, otrora la Comunidad, actualmente en la colonia Los Reyes Centro, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros y linda con lote 11, al sur: 22.30 metros y linda con lote 9, al oriente: 08.00 metros y linda con calle Ricardo Flores Magón, al poniente: 08.25 metros y linda con propiedad del C. Malaquías M. Palacios, el cual tiene una superficie de 171 m2. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, como propietario del

inmueble desde el 17 de junio de 1969 y que dicha posesión se deriva de un contrato de compraventa que celebró el señor ANTONIO JOYA CHAVEZ con el señor DAVID DIAZ RAMIREZ quien este último liquidó por dicha compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que el vendedor hizo entrega real y material del inmueble al comprador y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en Los Reyes, La Paz, Estado de México, a los 2 días del mes de julio del año 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO, S.A., usucapión del lote de terreno número 06, de la manzana 137, de la calle 15, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 877/2007, promovido por HILDA SERRANO GONZALEZ en contra de INMOBILIARIA ROMERO, S.A. Y LAURO LOPEZ LOPEZ, del lote de terreno número 06, de la manzana 137, de la calle 15, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote número 07, al sur: 20.00 metros y linda con lote número 05, al oriente: 08.00 metros y linda con lote 29, al poniente: 08.00 metros y linda con calle 15, con una superficie total aproximada de 160.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que posee dicho inmueble desde el día primero de enero de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con LAURO LOPEZ LOPEZ, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietaria, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, Estado de México, a siete de noviembre del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2006.  
C. MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO.

YADIRA CAMPOS OCAMPO, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO respecto del lote de terreno número veintitrés de la manzana ciento dieciséis, zona uno, Avenida San Lorenzo de la Colonia San Agustín, Ex ejido San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veinticuatro de la manzana ciento dieciséis zona uno, al sureste: seis metros con lote veinticinco de la misma manzana, al suroeste: diecisiete metros con cincuenta centímetros con lote veintidós de la misma manzana, noroeste: seis metros con setenta y nueve centímetros con calle San Lorenzo, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Habiéndolo poseído el referido lote de terreno MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, y habiendo realizado contrato privado de compraventa en catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica

669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

SEÑOR: CARLOS VARGAS FLORES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia de distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 356/2007, promovido por ILDA ARELLANO MENDOZA en contra de USTED, respecto del lote número 02, manzana 155, de la calle 17, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.00 metros y linda con lote 03, sur: 25.00 metros y colinda con lote 1-A, al oriente: 10.00 metros linda con lote 25, poniente: 10.00 metros y linda con calle 17, con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a Usted, para que comparezca por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda en su contra y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1,170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así

mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veintiocho de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 669-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

DOLORES MORALES SANCHEZ, usucapión del lote de terreno número 25 de la manzana 149, de la Avenida Andrés Molina, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 359/2007, promovido por JOSE ASUNCION MORALES BERMUDEZ, en contra de DOLORES MORALES SANCHEZ, respecto del lote de terreno número 25 de la manzana 149, de la Avenida Andrés Molina, en la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y linda con lote número 24, al sur: 25.00 metros y linda con lote número 26, al oriente: 10 metros y linda con Avenida Andrés Molina, al poniente: 10 metros y linda con lote número 02, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día diez 10 de mayo de 1980, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con DOLORES MORALES SANCHEZ y que la vendedora le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1,170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes La Paz, México, a tres 03 de julio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

669.-B1.-26 noviembre, 5 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número 11152/566/2007, GASPAR GARCIA CALDERON, promueve inscripción administrativa, sobre una fracción de terreno denominado La Piedra, ubicado en Privada sin nombre y sin número del poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con la Sra. Félix Romero Sánchez, actualmente con Sankarsona Dosa Romero García, al sur: 13.00 m colinda con el Sr. Ladislao Romero Sánchez, al oriente: 9.62 m colinda con calle Privada de Mexthli, antes privada sin nombre, al poniente: 9.62 m colinda con el Sr. Gabriel Terrón Sánchez. Con una superficie de 125.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4463.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 12897/644/2007, RICARDO ALVARADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Morelos # 4 en Tlachaoloya Primera Sección, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 9.00 m con calle José María Morelos y Pavón, al sur: en dos líneas: 2.10 m y 7.50 m con calle Laura Pavón, al oriente: 43.60 m con José de Jesús Reyes, al poniente: en dos líneas: 37.20 m y 4.50 m con Ladislao de Jesús Reyes. Superficie 386.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4464.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 3745/208/2007, GLORIA FELIPA QUIROZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, barrio La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.65 m con Manuela Morales, al sur: con dos líneas 3.45 m con Fernando Flores y 7.00 m con calle Independencia, al oriente: con dos líneas 19.00 m con Elpidia Rodríguez, 1.50 m con Fernando Flores, al poniente: 20.50 m con Pedro Rodríguez Casiano. Superficie 211.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4473.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Expediente número 12576/624/2007, SABINO MORALES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Eduardo Mendieta No. 302, Col. Unión, Toluca, Méx., municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.80 m colinda con Sra. Lourdes Morales Esquivel, al sur: 25.35 m en dos líneas la primera de 6.61 m colinda con Sr. Alfonso Fabila y la segunda de 18.74 m colinda con Sr. Alfonso Fabila, al oriente: 4.66 m colinda con Sr. Domingo Reyes Flores, al poniente: 6.09 m en dos líneas la primera de 5.00 m colinda con calle Eduardo Mendieta y la segunda de 1.09 m con Sr. Alfonso Fabila. Con una superficie de 125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4482.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

Expediente número 12830/637/2007, MARTHA GOMEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en el barrio de la Cabecera Segunda Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.44 m colinda con Concepcion Medina Mercado, al sur: 18.00 m colinda con Gonzalo Estrada, al oriente: 14.40 m colinda con Georgina Estrada y Atanacio Esquivel Malváez, al poniente: 14.80 m con calle s/n. Con una superficie de 283.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de noviembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4486.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,350 cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta, de fecha 6 seis de agosto del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, ROBERTO JOSE VELASCO MONROY REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SEÑORA ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, DOMINGO VILLAR MONROY, MARIA TERESA VILLAR MONROY, PATRICIA VILLAR MONROY y RODRIGO VILLAR MONROY, radicaron la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor SANTIAGO VELASCO RUIZ, exhibiéndome el Acta de Defunción de éste último, habiendo aceptado los propios señores SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2007.

**A T E N T A M E N T E**

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.  
Notario Público Número 1 del Estado de México  
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,351 cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno, de fecha 6 seis de agosto del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY Y ROBERTO JOSE VELASCO MONROY, REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SEÑORA ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY, radicaron la sucesión INTTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELA MONROY CARDENAS, exhibiéndome el Acta de Defunción de ésta última, habiendo aceptado los propios señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY Y SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores ROSA MARIA DEL SOCORRO VELASCO MONROY Y SANTIAGO GERMAN VELASCO MONROY, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 20 de noviembre de 2007.

**A T E N T A M E N T E**

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.  
Notario Público Número 1 del Estado de México  
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura pública número 49,693 cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que los señores DARIO OCAMPO CONTRERAS, RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, radicaron la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BLANCA ESTHELA GARCIA ARCOS, exhibiéndome el Acta de Defunción de ésta última, habiendo aceptado los propios señores RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, la herencia y el cargo de Albacea.

Los señores RAUL OCAMPO GARCIA, GABRIEL OCAMPO GARCIA Y BLANCA MARGARITA OCAMPO GARCIA, en su carácter de Albaceas, manifiestan que procederán a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de noviembre de 2007.

**A T E N T A M E N T E**

Licenciado René Cutberto Santín Quiroz.-Rúbrica.  
Notario Público Número 1 del Estado de México  
con Residencia en Toluca, México.

4479.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Hago saber que ante mí, por escritura número 64,902, de fecha 26 de julio de 2007, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA JUANA ANTONIA MOYA**, quien también fue conocida socialmente con los nombres de ANTONIA MOYA CRUZ VIUDA DE PINEDA, ANTONIA MOYA VIUDA DE PINEDA, ANTONIA MOYA Y ANTONIA MOYA DE PINEDA, a solicitud del señor **LINDORO PINEDA MOYA**, en su carácter de presunto heredero.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

4478.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GENARO BRIZ PLATA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, firmada el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. ELVIRA PADILLA MONDRAGON** y **MARCEL MARTIN, TABATHA TALINA** y **ANGEL FELIPE**, todos de apellidos **BRIZ PADILLA**, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE  
FEDERAL

4477.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JOAQUIN ELEUTERIO NUÑEZ PEREZ**, QUIEN TAMBIEN FUERA CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE **JOAQUIN NUÑEZ PEREZ** O **JOSE JOAQUIN NUÑEZ PEREZ**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, firmada el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA. FLORINA IMELDA BAÑUELOS GONZALEZ, ERICKA, MARIANO** Y **JOAQUIN ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS NUÑEZ BAÑUELOS**, comparecieron a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE  
FEDERAL.

4476.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 34982/642 de fecha 19 de octubre del 2007, a petición expresa de los señores **AGUSTINA HUERTA MOLINA, MARIA DE JESUS CABALLERO HUERTA, MARIA DE LOURDES CABALLERO HUERTA, ROCIO CABALLERO HUERTA, JUAN ARTURO CABALLERO HUERTA Y SAMUEL FERNANDO CABALLERO HUERTA**, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JUAN PABLO CABALLERO ORTEGA** QUIEN TAMBIEN SE OSTENTABA COMO **JUAN CABALLERO ORTEGA**.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

4471.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,003 del volumen 373 de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales

relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora OTILIA LONGINOS JUAREZ, promovido por la señora PAZ MENDEZ LONGINOS, en su calidad de hija y presunta heredera Intestamentaria, en unión de sus testigos; los señores JORGE RUBEN VILLADA UBALDO Y GUILLERMO HERNANDEZ REYES, quienes firman a ruego y encargo con base en lo dispuesto en los artículos 83 (ochenta y tres) y 84 (ochenta y cuatro) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 16 de Noviembre de 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA  
Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO  
4468 -26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcōyotl, hace constar:

Que por escritura número "62.747" ante mí, el catorce de noviembre del dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora LORENZA OCHOA REYES también conocida como LORENZA OCHOA y la señora MARIA DEL CARMEN LORENZA CRUZADO, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 96  
4465.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura número 34,555 de fecha 20 de Noviembre del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora DOÑA FRANCISCA YOLANDA SALCEDO CAMPOS, en su carácter de ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor DON SERGIO MONTES TERAN, RADICO, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR.

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,097, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, SE

RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO CEDILLO PAVON, Y COMPARECIERON LAS SEÑORAS ESTELA VILLEGAS MARROQUIN, MARTHA PATRICIA CEDILLO VILLEGAS Y LAURA CEDILLO VILLEGAS, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A. 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,691 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ALEGRIA PERALTA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE LUIS, PATRICIA, ARTURO, ISABEL CAROLINA Y ANTONIO, TODOS DE APELLIDOS TOBIAS ALEGRIA, EN SU CARACTER DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, EL ULTIMO DE ELLOS REPRESENTADO POR SU APODERADO SEÑOR LUIS GUILLERMO TOBIAS GUERRERO, DECLARANDO SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MEXICO.

1491-A1.-26 noviembre y 5 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
F E D E R R A T A S**

EXP. 7416/476/05, JUAN VIVAR VIVAR ADQUIERE PARA SI Y SUS MENORES HERMANOS LAURA, MIGUEL ANGEL, EDDY Y ERICK DE APELLIDOS VIVAR VIVAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "EL OCOTITO" UBICADO EN SAN PABLO IXAYOC, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 5, 10 Y 13 DE ENERO DEL AÑO 2006, EL NOMBRE DEL PROMOVENTE DICE JUAN VIVAR VIVAR, DEBE DECIR JUAN VIVAR VIVAR ADQUIERE PARA SI Y PARA SUS MENORES HERMANOS, LAURA, MIGUEL ANGEL, EDDY, Y ERICK DE APELLIDOS VIVAR VIVAR. TEXCOCO MEX., 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

4475.-26 noviembre.

## CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 2 de Enero de 2007, la sociedad **Consortio Administrativo Frisa, S.A. de C.V.**, aprobó la liquidación anticipada de la sociedad, nombrándose como liquidador al C.P. Carlos Alberto Allegre Borbolla, quien elaboró el siguiente balance de liquidación anticipada:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
BANCOS, CUENTAS POR COBRAR	63,198	CUENTAS POR PAGAR	8,265
INVERSIONES EN ACCIONES	<u>114,428</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>169,361</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>177,626</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>177,626</b>

Como consecuencia de la liquidación aprobada, se pone a disposición de los accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Boulevard Magnocentro No. 26 – 5º. Piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan Estado de México, C.P. 52760.

Tlalnepantla, Estado de México, a 16 de Octubre de 2007.

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

1494-A1.-26 noviembre, 6 y 17 diciembre.

UNION DE TAXISTAS DE CD. ALEGRE S.A. DE C.V.  
RUTA 92

## CONVOCATORIA

Con base en los artículos 178, 179, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Empresa Unión de Taxistas Cd. Alegre S.A. de C.V. se convoca a los socios accionistas de dicha empresa.

**Asamblea General Ordinaria.**- Misma que se llevará a cabo en Avenida Nezahualcōyotl Número 203 Interior 6 Col. Sta. María Nativitas a las **12:00 hrs. el día 11 de diciembre** del presente año de acuerdo a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA
2. LA POSIBLE REMOCION O CAMBIO DEL SECRETARIO DE LA EMPRESA ASI COMO LA POSIBLE REMOCION O CAMBIO DEL TESORERO DE LA EMPRESA Y/O DEL COMISARIO
3. AUMENTO DEL CAPITAL O INGRESO DE NUEVOS SOCIOS
4. ASUNTOS GENERALES
5. DAR A CONOCER LOS ESTATUTOS O EN SU CASO ACTUALIZAR LOS ESTATUTOS
6. CREAR UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA SOCIEDAD
7. EL OTORGAMIENTO DE UN PODER HACIA LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE

Se hace mención de no existir el quórum necesario para llevar a cabo esta asamblea se convoca por **segunda ocasión** asamblea general de socios accionistas para el día 11 de **DICIEMBRE a las 13:00 hrs.** del presente año.

Serán admitidos a la asamblea los socios que aparezcan inscritos dentro del acta constitutiva de la empresa, así mismo a quienes acrediten por cualquier otro medio legal tener la calidad de socio o poder notarial

## ATENTAMENTE

JOSE RAYA PEDRAZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

667-B1.-26 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la que Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/011/06-10/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"SEGURIDAD PRIVADA MONITOREADA, S.A."**

**Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes**

**Vigencia al 13 de Noviembre de 2008**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**

**HECTOR JIMENEZ BACA  
(RUBRICA).**

4488.-26 noviembre.

**TECNOPRIMEX, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004**  
(Cifras en pesos moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

	Saldo final
<b>Activo</b>	
Caja y Bancos	\$ 0.00
Total Activo	\$ 0.00
<b>Pasivo</b>	
Total Pasivo	\$ 0.00
<b>Capital</b>	
Capital Social	\$ 10,160.00
Resultados ejercicios anteriores	-\$ 10,160.00
Resultado del ejercicio	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 0.00
Total Pasivo y Capital	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente a la fecha, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 31 de agosto de 2004.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de noviembre de 2007.

Liquidadores

Serafin Peña Blanco  
(Rúbrica)

Alejandro Javier Nosti Busquets  
(Rúbrica)

1490-A1.-26 noviembre, 10 y 24 diciembre.

**AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V.****ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2007**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AUTOMOTRIZ CAMPA, S.A. DE C.V., de fecha 9 de noviembre de 2007, se informa de los siguientes Acuerdos tomados en la misma:

**PRIMERO.-** Se autoriza el incremento al Capital Social en su parte variable por la cantidad de \$12'940,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, el acuerdo precedente mediante el cual se decreta un incremento al Capital Social de la Sociedad por la cantidad de \$12'940,000.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de que los accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo que establece el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, puedan ejercer su derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan.

La presente publicación se hace en términos de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán Izcalli, a 14 de noviembre de 2007

**EDUARDO GOMEZ ALONSO**  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

1495-A1.-26 noviembre.

---

**UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS  
VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO  
RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES ASI COMO CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA, CUADRAGESIMA SEPTIMA, CUADRAGESIMA NOVENA DE LOS ESTATUS DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DE PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "UNION DE TRANSPORTISTAS DE SERVICIO COLECTIVO GENERAL LAZARO CARDENAS, LA PRESA INDIOS VERDES Y RAMALES DEL ORIENTE DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE LA ORGANIZACION A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y EN LA CUAL VERSARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES, ESCLUTADORES Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

**ATENTAMENTE**

**C. ANGEL IBARRA CORTES**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

1500-A1.-26 noviembre.

**FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO  
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., de fecha 31 de Diciembre de 2006, se acordó la fusión en calidad de Fusionada y que desaparece, con la empresa denominada FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionante y que subsiste. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. se fusiona con FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.; FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., será la Fusionada y la otra sociedad la fusionante, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionada y la fusionante al 31 de Diciembre de 2006, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionada y la fusionante a partir del 31 de Diciembre de 2006, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro No. 26 – 5º. Piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de las sociedades fusionadas que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2006, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

**FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
Inversiones en Acciones y Fideicomisos		0		Compañías Filiales	2,020
Activos Diferidos		0		Cuentas por Pagar	0
				<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
				Capital Contable	-2,020
Suma el Activo		<u>0</u>		Suma el pasivo y el capital	<u>0</u>

**LIC. ALBERTO RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

1495-A1.-26 noviembre.

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., de fecha 31 de Diciembre de 2006, se acordó la fusión en calidad de Fusionante y que subsiste, con la empresa denominada FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionada y que desaparece. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., sea fusionada con FRISA MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., será la Fusionante y la otra sociedad la fusionada, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionante y la fusionada al 31 de Diciembre de 2006, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del 31 de Diciembre de 2006, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro No. 26- 5º. Piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de la sociedad fusionada que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2006, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos, cuentas por cobrar	14,369	Compañías Filiales	129,892
Inversiones en Acciones y Fideicomisos	11,116,555	Acreedores Diversos	2,836
Activos Diferidos	3,777	Cuentas por pagar	919
		<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
		Capital Contable	11,001,054
Suma el Activo	<u>11,134,701</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>11,134,701</u>

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

1495-A1.-26 noviembre.

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., de fecha 31 de Marzo de 2006, se acordó la fusión en calidad de Fusionante y que subsiste, con la empresa denominada FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionada y que desaparece. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., sea fusionada con FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V., será la Fusionante y la otra sociedad la fusionada, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionante y la fusionada al 31 de Marzo de 2006, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada a partir del 31 de Marzo de 2006, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro No. 26 - 5º. piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de la sociedad fusionada que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., al 31 de Marzo de 2006, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GASPAS RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**

**FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2006.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos, cuentas por cobrar	447,738	Compañías Filiales	1,002,290
Inversiones en Acciones y Fideicomisos	7,554,264	Acreedores Diversos	1,620
Activos Diferidos	1,269	Cuentas por pagar	3,075
		<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
		Capital Contable	6,986,286
Suma el Activo	<u>7,993,271</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>7,993,271</u>

**LIC. GASPAS RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

1495-A1.-26 noviembre.

**FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V.  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO  
CONVENIO DE FUSION**

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V., de fecha 31 de Marzo de 2006, se acordó la fusión en calidad de Fusionada y que desaparece, con la empresa denominada FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., en su calidad de Fusionante y que subsiste. La Fusión se sometió en términos generales al siguiente Convenio de Fusión: a).- FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V., se fusiona con FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.; FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V., será la Fusionada y la otra sociedad la fusionante, b).- La fusión se efectuará teniendo como base los balances de la fusionada y la fusionante al 31 de Marzo de 2006, c).- La fusión surtirá efectos entre la sociedad fusionada y la fusionante a partir del 31 de Marzo de 2006, y respecto a terceros en términos de ley después de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, d).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad fusionada se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de FRISA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V., ubicadas en Boulevard Magnocentro No. 26 – 5º. Piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760, en días horas y hábiles y a petición de los acreedores, e).- Con motivo de la fusión, los activos, pasivos y capital contable de las sociedades fusionadas que convierten en activos, pasivos y capital contable de la Fusionante. Así mismo la Fusionante fungirá como patrón sustituto, para todos los efectos a que haya lugar, f).- Todos los nombramientos y poderes que en la sociedad fusionada hubieren con anterioridad a la fecha, quedarán automáticamente revocados, g).- Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben en documento anexo el balance de FRISA TENAYUCA, S.A., al 31 de Marzo de 2006, todo lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

**FRISA TENAYUCA**

**FRISA TENAYUCA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2006.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Inversiones en Acciones y Fideicomiso	2,320,963	Compañías Filiales	1
Activos Diferidos	17,478	Cuentas por pagar	1
		<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
		Capital Contable	2,338,439
Suma el Activo	<u>2,338,441</u>	Suma el pasivo y el capital	<u>2,338,441</u>

**LIC. GASPAR RIVERA TORRES PRADO  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).**

1495-A1.-26 noviembre.